



Resolución VAS-2-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, yo, Patricia Quesada Villalobos, en mi condición de Vicerrectora de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, en el ejercicio de las potestades que me corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica y,

RESULTANDO

PRIMERO: El 18 de mayo de 2023 se emitió la resolución VAS-2-2023, en la cual se estableció que la entrada en vigencia de la inscripción de las actividades formuladas, de manera independiente, y los programas de acción social se suspendía, por un año, hasta tanto no se implementaran los diferentes procedimientos administrativos en la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), con el fin de poner en funcionamiento las formas operativas antes mencionadas. Asimismo, se debían realizar los ajustes informáticos requeridos para cumplir con esta tarea en el Sistema de Gestión de Información Académica y Presupuestaria de la VAS (BITÉ).

SEGUNDO: A la fecha actual, se cuenta con importantes avances en el cumplimiento de estos compromisos, no obstante, el proceso no ha finalizado, lo que imposibilita la entrada en vigencia de la inscripción de estas formas operativas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los mecanismos de formulación, seguimiento y finalización de los programas y actividades de acción social requieren de la adaptación de los sistemas informáticos, necesarios para la inscripción de estas formas operativas.

SEGUNDO: Que la VAS cuenta con la potestad de prorrogar la entrada en vigencia de lo establecido en la resolución VAS-2-2023.

POR TANTO

1. Se prorroga por seis meses, a partir de la publicación de esta resolución, la entrada en vigencia de la inscripción de las actividades independientes y los programas de acción social.
2. En este plazo, la VAS deberá comunicar los requisitos y los aspectos operativos para la inscripción de las actividades independientes y los programas de acción



Resolución VAS-2-2024

Página 2

social. Además, las actividades desarrolladas en el marco de un proyecto vigente, reguladas en el artículo 15 del Reglamento, se continuarán inscribiendo según el proceso de inscripción respectivo.

NOTIFÍQUESE:

A la comunidad universitaria.



Mag. Patricia Quesada Villalobos
Vicerrectora